

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00403-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con el anterior informe secretarial, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta el embargo de remanente comunicado en el oficio No. 068 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Zipaquirá. Por secretaría, ofíciase al mencionado Juzgado, comunicando el acatamiento de la medida y déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d669a60900f1492a07f3bc746986bb6b34ba2d59cb3b3cb7020d70
c6841f2bf**

Documento generado en 09/02/2021 08:08:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**